



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Las presentes Condiciones generales de venta entrarán en vigor en junio de 2013 y podrán sufrir cambios, mismos que podrán ser notificados al Comprador de conformidad con lo establecido en las presentes condiciones.

1. General

Estas condiciones generales de venta constituirán las condiciones exclusivas y únicas de la venta de los productos (de manera individual se considera "Producto" y en conjunto "Productos" de HAIFA COLOMBIAS (el "Vendedor") que se venden al Comprador, con excepción de lo que pueda variar de manera expresa por escrito, siempre y cuando no incumplan con los términos y condiciones que se establecen en el contrato de suministro específico que celebraron las partes. En caso de que las disposiciones de las presentes condiciones generales de ventas sean contrarias a los términos y condiciones de dicho contrato de suministro las estipulaciones de este último prevalecerán. Ningún cambio a estas condiciones será válido a menos que se realice por escrito y cuente con la firma del apoderado del Vendedor. Estas condiciones generales de venta constituyen una renuncia expresa a cualesquiera otros términos y condiciones a los que haga referencia el Comprador, salvo por lo previsto en el Contrato de Suministro celebrado entre las partes o en su caso lo estipulado al anverso de la factura y/o comprobante de entrega adjunto a los productos.

2. Oferta y aceptación

2.1 La orden de compra del Comprador estará sujeta a la aceptación por escrito del Vendedor. En caso de que la aceptación del Vendedor difiera de la orden de compra del Comprador, dicha aceptación constituye una nueva oferta, ni las órdenes de compra ni las ofertas mencionadas en el presente párrafo serán vinculantes entre las partes hasta que exista la aceptación de la parte que recibe. La orden de compra del Comprador que haya sido aceptada de manera debida por el Vendedor en lo sucesivo se denominará "Orden".

2.2 En el caso de las órdenes cuyo tiempo de entrega esperado rebasa los 28 (veintiocho) días naturales a partir de la debida aceptación de la orden de compra del Vendedor por parte del Comprador, el Vendedor tendrá el derecho de modificar el precio, cantidad y gastos en los casos relativos a dicha Orden o a cancelarla a su entera discreción.

2.3 El Comprador tendrá derecho de revocar su orden de compra mediante una notificación por escrito enviada al Vendedor dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que sea notificado del aumento en el precio, siempre y cuando dicha orden no se encuentre en proceso de entrega, es decir, que la misma se encuentre aún en las instalaciones del Vendedor.

3. Cancelación

3.1 El Comprador no podrá cancelar o modificar las órdenes de compra sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor lo cual conllevará, en caso de que se otorgue dicho consentimiento, el reembolso de los costos en los que haya incurrido el Vendedor al llevar a cabo dicha Orden. Si el Comprador pretende cancelar o modificar una Orden sin el consentimiento previo y por escrito del Vendedor o se niega a aceptar la entrega de los productos que se entregaron con anterioridad, entonces, sin perjuicio a los derechos o recursos del Vendedor, éste cobrará el pago de los costos y cuotas en las que haya incurrido el Vendedor en relación con todos los productos solicitados, suministrados o facturados para llevar a cabo dicha Orden, así como la cuota de cancelación equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de mercado de los productos de dicha Orden de compra cancelada. Bajo dichas circunstancias, el Vendedor tendrá derecho a almacenar los productos, cuyo costo correrá por cuenta del Comprador y a desecharlos mediante los servicios de terceros conforme a los términos que estime adecuados el Vendedor. Todos los costos y gastos en los que incurrió el Vendedor durante el desecho los cubrirá el Comprador, a petición del primero.

3.2 Sin perjuicio de los derechos o recursos del Vendedor, éste tendrá derecho a cancelar una Orden y a suspender todas las entregas futuras en caso de que se presente concurso mercantil o si se embargaran bienes del Comprador, cuyo gravamen no se libere dentro de un periodo de 7 (siete) días hábiles; o la aprobación de una resolución del Comprador para su caso de manera voluntaria haga la liquidación; o que el Comprador deje de realizar sus pagos, cese o amenace con continuar con su negocio o cubrir sus deudas en las fechas de vencimiento.

4. Precio y condiciones de pago

4.1 Los precios y plazos de pago, incluidos los INCOTERMS 2010, serán los que se indican al anverso de la factura y/o comprobante de entrega adjunto a los productos que adquirió el Comprador.

4.2 A menos que se estipule lo contrario al anverso de la factura y/o comprobante de entrega adjunto a los productos, el pago será exigible en su totalidad a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la factura, en la moneda que se indica en la misma.

4.3 Independientemente del lugar de la entrega de los productos o documentos, el lugar de pago será en el domicilio del Vendedor.

4.4 Si los precios o plazos de pago del Vendedor se modificarán en general entre la fecha de la orden y la entrega, el Vendedor deberá aplicar el precio o los plazos de pago que estén en vigor en la fecha de envío. En caso de aumento a los precios, por caso fortuito o fuerza mayor, el Comprador tendrá derecho a revocar a su orden de compra mediante una notificación por escrito enviada al Vendedor dentro de un plazo de 5 (cinco) días posteriores al aumento en el precio, en el entendido que dicha orden no se encuentre en proceso de envío.

4.5 El Vendedor se reserva el derecho de no llevar a cabo la entrega de los productos o la aceptación del pago correspondiente en caso de que el pago referido sea realizado por un método diferente al de depósito o transferencia bancaria, con fondos de disposición inmediata en la cuenta bancaria que haya designado o respaldándose en una carta de crédito confirmada e irrevocable, siempre y cuando el pago mediante dicha carta de crédito se requiera de la confirmación de un banco de compensación en Israel. Dicha denegación no podrá producir acción de ningún tipo en contra del Vendedor.

4.6 El Comprador se compromete a cumplir con sus obligaciones de pago con el Vendedor en la fecha de vencimiento, de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Cláusula 4. El incumplimiento de pago en la fecha de vencimiento se considerará un incumplimiento material de las obligaciones contractuales del Comprador. En caso de incumplimiento de pago y, a menos que las partes convengan lo contrario, el Vendedor tendrá derecho a cobrar intereses moratorios sobre los montos adeudados y pendientes de pago del Comprador, a partir de su fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago con una tasa de interés anual del 24% (veinticuatro por ciento). Todos los montos adeudados y pendientes de pago por parte del Comprador, así como los intereses devengados sobre los mismos dependerán directamente del aumento oficial al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagadera en Colombia publicado por el Banco de la República de Colombia.

5 Entrega; Fechas de envío; Embalaje

5.1 La entrega se deberá realizar según lo determine el Vendedor en la aceptación por escrito que haga de la orden de compra del Vendedor. Los INCOTERMS y envíos (tales como CIF y FOB) se deberán especificar en la factura que se emite al Comprador o en el recibo de entrega anexo a los productos entregados. Dichos términos se interpretarán de acuerdo con los INCOTERMS vigentes a la fecha de expedición de la Orden, con excepción de que sean contrarios con las presentes. En caso de que se establezcan los términos de comercio distintos a los de los INCOTERMS, la entrega en el lugar convenido (EXW) se considerará como parte de las responsabilidades del Vendedor relativas a la orden de compra.

5.2 El Vendedor no estará obligado a entregar los productos que ordene el Comprador, a menos que este último haya obtenido todos los permisos y autorizaciones gubernamentales. Se menciona de manera expresa que el Comprador es el responsable exclusivo de obtener todos los permisos y autorizaciones requeridos de acuerdo con las normas nacionales del país de destino. El Comprador deberá notificar por escrito al Vendedor en caso de que se requiera que el primero emita dichos documentos.

A menos que se convenga lo contrario de manera expresa en la orden de compra respectiva, el Comprador será el encargado de cumplir con todas las leyes y normas relativas a la importación, transportación, almacenamiento y uso de los productos.

5.3 A menos que se convenga lo contrario de manera expresa, los tiempos de entrega serán estimados y nunca definitivos. El Vendedor se compromete a realizar todos los actos necesarios para entregar los productos dentro del periodo de entrega estimado. El Vendedor se reserva el derecho de modificar las fechas de entrega de los productos de acuerdo a las opciones de entrega disponibles. Las demoras en los envíos se le notificarán por escrito al Comprador.

5.4 En caso de entrega de productos a granel, el Vendedor llevará a cabo todas las acciones necesarias para entregar al Comprador la cantidad exacta de productos adquiridos. Sin perjuicio de lo anterior, el Comprador estará obligado a aceptar la entrega de una cantidad de productos que tenga una variación igual o menor al cinco por ciento (5%) de lo indicado en la orden de compra. De igual manera, se ajustará el monto de la factura según corresponda, excepto cuando dicho ajuste no se pueda aplicar en caso de que se trate de un envío al extranjero.

5.5 La responsabilidad respecto de la descarga inadecuada de los productos desde los contenedores, camiones de entrega o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado para la entrega de los productos, a efecto de evitar daños a los productos durante la entrega, será fijada de conformidad con el INCOTERM referenciado en la Orden de Compra respectiva.

6. Calidad del Producto e Inspección de los Productos

6.1 A menos que se exprese lo contrario, la calidad de los productos se determina en las especificaciones del producto del Vendedor, las cuales están disponibles en el sitio web del Vendedor en www.haifa-group.com

6.2 El Comprador se deberá examinar si los productos están defectuosos o cuentan con mermas al recibirlos.

Las reclamaciones relativas a los productos recibidos se deberán hacer por escrito antes de disponer de ellos y el Vendedor deberá recibirlos dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de que el Comprador recibió dichos productos. Dicha notificación deberá describir la naturaleza y alcance detallado de los defectos o mermas que se alegan. Al vendedor se le deberá dar una oportunidad razonable para investigar dichas reclamaciones.

Cualquier defecto de los productos que se haya encontrado mediante la inspección que realice el Comprador y que no le haya sido notificado al Vendedor por escrito dentro de un periodo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de los mismos se considerará como una aceptación tácita de los Productos, perdiendo su derecho a realizar reclamaciones por cualquier concepto.

6.3 En caso de que los productos sean defectuosos y se haya enviado una notificación correspondiente de manera adecuada sobre dicha situación, la obligación del Vendedor será suministrar un producto de reemplazo sin defectos al Comprador o emitir una nota de crédito relativo a dicho producto. Los productos que se devuelvan al Vendedor y los cuales hayan sido reemplazados serán propiedad del Vendedor.

7. Adecuación; Cumplimiento con los requisitos legales; garantías

7.1 El Vendedor será el único responsable de determinar y garantizar la adecuación a idoneidad de los productos del Vendedor para los efectos para los cuales los requiera el Comprador, así como para las circunstancias en las cuales se utilizarán. Todo consejo o información que presente el Vendedor respecto a la adecuación y aplicabilidad de los productos no liberará al Comprador de llevar a cabo sus propias investigaciones y pruebas. Por lo tanto, el Vendedor no será responsable bajo ningún concepto por lo anterior.

7.2 Conforme a la Cláusula 7.8 siguiente, si, en algún momento posterior a la entrega de los productos, el Comprador alega que alguno de los productos es defectuoso y, en caso de que dicho defecto no haya producido la obligación de notificación que se indica en la Cláusula 6.2 anterior, el Comprador enviará un aviso por escrito relativo a dicho defecto (e incluirá los detalles correspondientes respecto al mismo) dentro de un periodo de diez (10) días naturales después de que se haya conocido. Si el Comprador no cumple con el envío de dicho aviso o con pagar con el precio de compra en su fecha de vencimiento, ello se interpretará como una renuncia por parte del Comprador al respecto de sus derechos para presentar tales reclamaciones, incluido su derecho a rescindir el contrato que haya celebrado con el Vendedor o a revocar la Orden.

7.3 Se deberá eximir de responsabilidad al Vendedor por el uso incorrecto o irracional de los productos o por el incumplimiento del Comprador para llevar a cabo sus obligaciones contractuales y normativas. El Vendedor no será responsable por defectos o fallas del producto, así como de los daños que se causen a los mismos en caso de que hayan sufrido modificaciones no autorizadas. Por lo tanto el Comprador se obliga a sacar en paz y a salvo al Vendedor frente a cualquier juicio y/o reclamación que se intente en su contra por tal motivo y a reembolsar los gastos que realice por dichos conceptos.

7.4 El Vendedor no será responsable ante el Comprador contra el contrato, responsabilidad extracontractual similar relativa al suministro de los productos. La responsabilidad máxima del Vendedor se limita al precio de compra del producto que ocasiona el reclamo o una reclamación o demanda. El Vendedor será responsable únicamente de los daños y perjuicios causados al Comprador por su dolo, culpa o negligencia.

7.5 ESTA CONDICIÓN REPLAZA Y EN LA MEDIDA DEL PERMITIDO POR LEY EXCLUYE AL RESTO DE LAS CONDICIONES, GARANTÍAS Y DEMÁS CONDICIONES, GARANTÍAS Y TÉRMINOS RELATIVOS A LA CALIDAD Y ADECUACIÓN SATISFACTORIAS, SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, ESTABLECIDAS POR ALGUNALEY, DERECHO CONSUETUDINARIO O SIMILAR.

7.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 7.2, ninguna demanda o procedimiento legal derivado de las presentes condiciones generales de venta se podrá interponer en contra del Vendedor, a menos que el Comprador la haya presentado dentro de un plazo de 10 años contados a partir del cumplimiento o incumplimiento de la entrega de los productos objeto de los presentes.

7.8 El Vendedor no será responsable ante el Comprador por demandas de terceros que se interpongan en contra de este último. En virtud del presente, el Comprador se obliga a indemnizar al Vendedor en contra de demandas interpuestas por terceros en contra del Vendedor relativas a los productos, siempre y cuando las mismas no sean consecuencia de la actuación dolosa, culposa o negligente del Vendedor.

8. Compensación

El Comprador renuncia a su derecho a compensar cualquier cantidad con el Vendedor contra las obligaciones que tenga frente al segundo bajo las presentes condiciones generales de venta. El Vendedor podrá compensar las obligaciones que tenga frente al Comprador conforme a las presentes condiciones generales de venta contra cualquier obligación (sea o no pagadera y exigible) que tenga el segundo frente al Vendedor, independientemente del lugar o moneda de pago de cualquier obligación, mediante previo aviso por escrito al Comprador sobre dicha compensación.

9. Garantía de pago

9.1 Sin invalidar los recursos que estén a disposición del Vendedor, éste tendrá derecho a suspender el envío de los productos para el Comprador, conforme a un contrato de envíos futuros en caso de que, a la fecha programada de envío, el Comprador adude obligaciones de pago al Vendedor.

9.2 Sin perjuicio de lo anterior, si a consideración del Vendedor, el crédito del Comprador se viera afectado, a su entera discreción, podrá revocar los periodos de crédito, suspender las entregas futuras, hacer envíos adicionales dependiendo de la realización de pagos por adelantado y/o solicitud al Comprador para que proporcione las garantías que el Vendedor estime convenientes.

10. Título de propiedad y seguro

10.1 Los productos serán propiedad del Vendedor hasta que el precio de compra de los mismos se haya pagado en su totalidad. Las partes del presente convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Vendedor tendrá derecho a ingresar al lugar donde se encuentren los productos para ejercer sus derechos de propiedad sobre tales productos y sin necesidad de contar con la aceptación del Comprador o autorización judicial de ningún tipo.

10.2 En cualquier momento, en el entendido que los derechos de propiedad aún no se hayan transferido al Comprador, el Vendedor tendrá derecho a ejercerlos sobre los productos, independientemente de la rescisión o continuación del contrato subyacente. Además, hasta que el precio de compra de los productos enviados se haya pagado en su totalidad, se prohíbe al Comprador que se apropie de los mismos. En caso de que dichos productos se hayan vendido a terceros, incorporado o transformado en algún otro producto derivado de los servicios que prestó el Comprador a terceros, el Vendedor tendrá derecho a solicitar el saldo de los pagos pendientes antes de que tales terceros se apropien de los mismos. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación de las presentes condiciones generales por parte del Comprador se considerará como una autorización específica del Comprador para esta electa.

11. Arbitraje

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje, de conformidad con las reglas de la CANACO (Cámara Nacional de Comercio). El número de árbitros se limitará a uno. La sede o domicilio legal del arbitraje será Colombia. El idioma del procedimiento arbitral será el español. Con excepción de lo dispuesto en el presente, el derecho aplicable del contrato será el derecho sustantivo de Colombia (excluyendo expresamente a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).

12. Causas de fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por demora o incumplimiento de lo estipulado en la orden de compra respectiva cuando esto se deba a caso fortuito o por fuerza mayor, tales como incendio, inundación, explosión, terremotos, disturbios civiles, guerras, huelgas, disturbios laborales, epidemias, pandemias, estado de emergencia o por cualquier otra causa que razonablemente pueda considerarse que quede fuera del control de ambas partes.

13. Derechos de Propiedad Intelectual

Por virtud de este acto el Vendedor no transmite ningún permiso o derecho conferido por patente, derecho, marca registrada, nombre comercial, logotipo o algún otro derecho de propiedad intelectual al Comprador.

14. Independencia de las disposiciones

Cada una de las presentes condiciones se interpretará como independiente, las cuales prevalecerán y se aplicarán inclusive en caso de que alguna de éstas se considere inválida e inaplicable.

15. Comunicación

Todo aviso, demanda, reclamación y demás comunicación que envíe una parte a la otra se hará por escrito a su domicilio fiscal. Todas las comunicaciones deberán estar fechadas y se considerarán como debidamente entregadas (i) en la fecha de entrega efectiva, si se entregó en persona o por fax (con acuse de recibo), (ii) al siguiente día hábil si lo entrega un servicio de correo de entrega en 24 horas registrado, o (iii) siete (7) días contados a partir de la fecha de envío, en caso de que se envíe por correo certificado o registrado, con solicitud de acuse de recibo, tranqueo prepago.

16. Estas condiciones generales de venta o cualquier contrato que se llegare a aplicar no se deberá interpretar de manera tal que se confieran derechos a terceros